

**REF.: APRUEBA BASES Y SUS ANEXOS
PARA LA CONVOCATORIA AÑO 2018
DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD
ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ,
ECUADOR Y PARAGUAY.**

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 0279/

SANTIAGO, 6 de Junio de 2017.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19 letra e), 21 inciso 4°, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos del Título III, de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI; en el Decreto Exento N°928 de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Acuerdo delegatorio de facultades del Consejo de la Agencia adoptado durante su Sesión Ordinaria N° 114 de 29 de septiembre de 2008; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a.** Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-AGCI, tiene como funciones especiales, entre otras, las de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación y perfeccionamiento, en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo, impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- b.** Que, en el marco de las atribuciones legales señaladas en el considerando precedente, el Consejo de AGCI, en su Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 29 de septiembre de 2008, delegó en el Director Ejecutivo las atribuciones para determinar el texto general de las convocatorias de los distintos programas de becas gestionados por la AGCI, como también para fijar un texto de convenio tipo que regule la relación de la Agencia con los becarios.
- c.** Que, en el contexto de lo indicado en el considerando anterior, se ha elaborado el texto de la Convocatoria del año 2018 y sus Anexos del Programa de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz, Ecuador y Paraguay, los que por esta resolución se aprueban.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** la Convocatoria para el Año 2018 y sus anexos del Programa de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz, Ecuador y Paraguay, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y sus Anexos I, II, III Y IV, cuyos textos se transcriben a continuación:

**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ
ECUADOR Y PARAGUAY**

CONVOCATORIA AÑO 2018

JUNIO 2017

**AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL MANUELA SÁENZ
ECUADOR Y PARAGUAY
CONVOCATORIA AÑO 2018**

ÍNDICE.

1. Introducción. _____	2
2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. _____	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA. _____	3
4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. _____	5
5. PROCESO y criterios DE SELECCIÓN. _____	6
6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR quienes sean becarios. _____	6
7. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS DE AGCI. _____	7
8. CASOS EN QUE LA AGCI PODRÍA SUSPENDER EL BENEFICIO _____	8
9. OTROS ASPECTOS. _____	9
10. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS. _____	9
11. ANEXOS. _____	9
1. INTRODUCCIÓN.	

El Gobierno de Chile a través de la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), lidera un rol destacado en la oferta de oportunidades para la formación de capital humano, principalmente de profesionales, funcionarios públicos y académicos de América Latina y El Caribe, entendido éste como un bien potencial al desarrollo, sea a través de la asistencia técnica de proyectos y/o de oportunidades de actualización o especialización profesional de actores claves. En dicho contexto, son los objetivos y necesidades de los países, y los principios de una formación continua, los componentes cualitativos de los programas de formación de capital humano destinados a promover capacidades y nuevas competencias, necesarias para la promoción de un desarrollo continuo y sostenible.

En este contexto, en el marco de su política institucional, de la cual la formación de capital humano es uno de sus ejes transversales, la AGCI determinó ampliar la oferta existente, fortaleciendo la modalidad de intercambio iniciada en el año 1983 a través de la plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico.

Conforme a lo dicho, la actual convocatoria es dirigida a estudiantes de pregrado, nacionales de Ecuador y Paraguay, interesados en cursar durante el primer semestre de 2018 un programa de intercambio estudiantil en una universidad o institución de formación técnica superior reconocidas por el Estado de Chile.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El programa de movilidad estudiantil Manuela Sáenz, se sustenta en los pilares de la cooperación chilena para el desarrollo, y de estrategias contribuyentes a la formación de nuevas generaciones profesionales para el fomento y resguardo de la democracia y la cohesión social en los países de la región. Desde una perspectiva pública, la formación de recursos humanos, en sus diversos niveles, favorece la dotación de técnicos y profesionales calificados, con valores de corresponsabilidad social, con capacidad de innovar y producir nuevos conocimientos y tecnologías sensibles a la superación de condiciones de inequidad y desigualdad subyacentes en la región.

En este contexto, el programa de movilidad estudiantil, aporta a la formación integral de nuevas generaciones profesionales, sin distinción de género, estimulando tempranamente nuevas competencias para el ejercicio profesional.

Por otra parte, la experiencia y oportunidades de relacionamiento entre pares de la región, insume sin dudas al fortalecimiento de las redes bilaterales y multilaterales, incluyendo además en el proceso, a la academia universitaria, en tanto espacio formador por excelencia, y por ende un actor relevante en la promoción, la coordinación y éxito de la iniciativa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

La beca es destinada para cursar en Chile un semestre académico de pregrado, similar o equivalente al programa de origen en una universidad o institución de formación técnica superior. Para ello es requisito que la universidad de quienes postulen mantenga un convenio vigente con la universidad y/o programa de interés en Chile, de modo de asegurar que las asignaturas cursadas puedan ser reconocidas en su malla curricular, y por otra parte, no implique gastos de matrícula y/o arancel académico en la universidad chilena.

Para este programa se mantiene el objetivo de priorizar aquellas carreras o programas académicos vinculados a las áreas temáticas y ejes transversales de la política de cooperación

de Chile, a saber: 1) Desarrollo Social 2) Agricultura y Seguridad Alimentaria 3) Medio Ambiente, Recursos Naturales y Energía 4) Cooperación Económica para el Desarrollo 5) Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Pública 6) Género 7) Prevención de Desastres Naturales 8) Innovación y Desarrollo en ámbitos Tecnológico, Social y Económico.

La beca es de carácter presencial, en horario diurno y dedicación exclusiva durante el primer semestre del año 2018, entre los meses de marzo y julio, inclusive, conforme al calendario académico que informe la institución chilena.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 1) Acreditar ciudadanía y residencia en los países convocados: Ecuador o Paraguay.
- 2) Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente en una universidad acreditada en el país de origen.
- 3) Haber aprobado el 50% del programa de pregrado a la fecha de su postulación, acreditando un promedio general de notas o calificaciones de un mínimo 5.0 (cinco, cero). Esto, según escala de notas de Chile o su equivalente en el país de origen.

BENEFICIOS DE LA BECA

- Una asignación mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos), a partir del primer mes de inicio del semestre académico.
- Un seguro de asistencia en viaje, para emergencias de salud y/o accidentes que afecten al titular de la beca durante su permanencia en Chile. Considera además el itinerario de viaje desde y hacia su país de origen, al inicio y término de la beca.
- Pasajes aéreos (plan redondo) desde la ciudad capital del país de origen y hasta la ciudad de estudios en Chile, y posterior retorno en igualdad de condiciones.
- En el caso de ciudades de estudios que no disponen terminal aéreo para pasajeros, la AGCI pagará un estipendio de hasta \$ 10.000 (diez mil pesos chilenos), para cubrir el costo de pasajes interurbanos desde Santiago, capital de Chile, hasta la ciudad de estudios y posterior regreso a Santiago, al término de sus estudios.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivos para quienes sean seleccionados.

EXCLUSIONES.

La AGCI no responde por gastos que no estén informados en la precedente enumeración. Será en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de los gastos que deba incurrir por concepto de trámites de visa, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, sea por viajes o traslados en el territorio de Chile o fuera de este, durante el desarrollo de la beca.

La beca es incompatible con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario de estas becas y/o postule a ella en la misma convocatoria.

Nota Importante: la ejecución de estos programas de intercambio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha de adjudicación. La AGCI se reserva el derecho de cancelar la convocatoria cuando circunstancias excepcionales así lo ameriten.

4. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La postulación se realiza en el Punto Focal del país de origen del postulante (Ver Anexo III Puntos Focales). Las personas interesadas deben confirmar con los Puntos Focales el plazo máximo de entrega de la documentación en sus países.

Para la postulación se requiere presentar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación a la Beca de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz debidamente poblado y firmado (ver Anexo I).
- Carta de aceptación definitiva de la universidad chilena que indique la fecha de inicio y término del semestre académico y las materias a cursar en el programa de pregrado según corresponda. Dicha carta deber ser explícita en cuanto a que la aceptación se sustenta en el marco de un convenio vigente entre dicha universidad y la universidad de origen, y que lo exime de del pago de costos arancelarios. El trámite de obtención de esta carta es paralelo a la postulación a la beca y es de responsabilidad directa del interesado (a) con la universidad chilena.
- Carta de patrocinio de la universidad de origen mediante la cual se presenta la candidatura de quien postula, explicitando su apoyo para el intercambio estudiantil en la universidad chilena. Acreditando la vigencia de convenio con la entidad local, y del reconocimiento y convalidación de las asignaturas que sean aprobados en Chile.
- Certificado de alumno(a) regular de la universidad de origen.
- Certificado oficial de la universidad de origen con el registro de calificaciones del 50% de la malla curricular aprobada, a la fecha de la postulación. Debe acreditar promedio 5.0 según escala de calificaciones en Chile o el equivalente en su país de origen.
- Una carta de recomendación de algún docente y/o autoridad académicas de su Universidad.
- Carta de objetivos que describan las razones que lo motivan a postular al intercambio académico.
- Certificado de salud compatible con la realización de estudios fuera del país de origen, con firma y timbre de médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante (ver Anexo II).

Importante: La documentación completa debe ser entregada en papel original en el Punto Focal. Los documentos deben ser poblados en todos los campos correspondientes, y

debidamente firmados. No se cursarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo. Tampoco serán evaluadas postulaciones informadas directamente en Chile o en la universidad receptora sin oficialización del Punto Focal.

El plazo máximo de postulación y presentación de antecedentes es el 30 de noviembre de 2017, siendo éste el plazo máximo para que los Puntos Focales ingresen las postulaciones de cada país en la Plataforma Virtual de Becas de la AGCI.

Las personas interesadas en postular deben confirmar con el Punto Focal de su país el plazo oficial de cierre. Los Puntos Focales remitirán a la AGCI Chile la documentación original de los postulantes que sean definitivamente seleccionados por esta Agencia.

5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Excelencia académica.
- Territorialidad, postulación a universidades o campus regionales.
- Dimensión de Género.

Preselección candidatos, la preselección de candidatos (as), en cada país, será realizada por una comisión constituida por representantes de Puntos Focales y de la Embajada de Chile. Los antecedentes de los preseleccionados deben ser ingresados en la Plataforma Virtual de Becas en el plazo determinado en la presente convocatoria.

Selección becarios, la decisión del otorgamiento de las becas es adoptada por la AGCI en Chile, mediante una comisión técnica designada por la Jefatura del Departamento de Formación y Becas. Su determinación tendrá el carácter de inapelable.

Los resultados serán publicados durante la primera quincena del mes de enero de 2018 en el Sitio Web de AGCID, www.agci.gob.cl, lo que además será comunicado a cada seleccionado(a) quien deberá confirmar en un plazo no superior a las 72 hrs., la aceptación de la beca, condición para proceder con las gestiones logísticas y administrativas correspondientes.

6. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Quienes sean seleccionados y acepten la beca en el plazo informado en el punto anterior, deberán:

1. Viajar a Chile con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de actividades académicas. La AGCI procederá a la reserva de pasajes para su viaje a Chile con al menos 3 y hasta 5 días previos al inicio del semestre académico.
2. Gestionar con la debida anticipación los trámites de obtención de visa para estudiante.
3. Presentarse personalmente en las oficinas de AGCI para la firma del convenio que materializa la beca, entregando si fuera requerido la documentación original que fundamentó su postulación y selección.

7. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR QUIENES SEAN BECARIOS DE AGCI.

Todo(a) becario(a) debe asumir los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado(a).
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que la AGCID así se lo solicite, salud física y psíquica compatible con las exigencias académicas de las actividades para las cuales se le haya otorgado la beca.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que efectuará las actividades académicas para las cuales se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo convenio. El (la) becario(a) deberá informar dicho domicilio a la AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a la AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. Residir en la localidad en que efectúa las actividades académicas para las cuales se le ha otorgado la beca.
6. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, la AGCI estará facultada para exigir al (la) becario(a) la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena, las certificaciones que estime del caso, respecto de las entradas y salidas desde y hacia el territorio de Chile.
7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario(a) sea formalizado(a) por crimen o simple delito.
8. Proporcionar, dentro del plazo que la AGCI determine, toda información que ésta le requiera.
9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle su programa académico.
10. Los (as) becarios (as) deberán observar en el periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiéndose por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5.0 ó la escala equivalente en sus países de origen (en Chile la escala de notas es de 1 a 7). Deberán inscribir un mínimo de cuatro asignaturas y al término del semestre académico deberán acreditar la aprobación del 80 % de las materias inscritas.
11. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para la cual le fue otorgada la beca. Al término del semestre debe presentar un documento formal de la universidad que informe las materias y calificaciones obtenidas en Chile.
12. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras se encuentre plena su vigencia. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas en Chile.
13. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la Agencia, durante el período de vigencia de la beca.

14. Dejar constancia de su calidad de becario(a) de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
15. No recibir beneficios de otra beca para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando, mientras tenga la calidad de becario(a) de la Agencia.
16. Regresar a su país luego de haber efectuado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el (la) becario(a) no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, la AGCI informará de ello a la autoridad migratoria chilena para que adopte las medidas a que haya lugar.
17. El o la titular de la beca autoriza a la AGCI, a solicitar a la entidad educacional cualquier tipo de información académica de la que sea titular, con la finalidad de resguardar los intereses de AGCI en su calidad de gestor y administrador de los recursos destinados a la formación, pasantías y perfeccionamiento de profesionales, en el marco de la cooperación internacional. El tratamiento de estos antecedentes por parte de AGCI será de carácter reservado y sólo para los fines antes señalados.

8. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO.

Quienes sean becarios (as) deberán firmar un convenio con la AGCI que incluye compromisos y deberes de las partes. En el evento de que un titular de la beca incumpla los compromisos indicados en la Convocatoria por causales atribuibles a su responsabilidad, la AGCI podrá aplicar medidas a este respecto desde la suspensión de los beneficios, retención de pago o incluso el término anticipado de la beca.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que AGCI calificará, las siguientes:

1. Hechos sobrevinientes constitutivos de fuerza mayor, los que deberán ser acreditados debidamente por el (la) becario(a) a AGCI. Para estos efectos, se entenderá por "fuerza mayor":
 - La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud del (de la) becario(a), su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá fuerza mayor el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por el o la becario(a).
 - Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia de quien es becario.
 - Requerimiento fundado por la autoridad competente de la Universidad del cual el (la) becario(a) es estudiante, remitido a AGCI por el respectivo punto focal; y,
 - Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.
2. El cambio de programa académico por parte del (de la) becario(a) sin la autorización previa de AGCI.
3. El incumplimiento por parte del (de la) becario(a), de cualquiera de las obligaciones establecidas.
4. Haber sido objeto el becario de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose como sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o expulsión del becario.

AGCI calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca.

El (la) becario(a) que sea sujeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales contempladas en los números 2, 3 y 4 de la presente cláusula, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI.

9. OTROS ASPECTOS.

Para quienes sean seleccionados y apliquen la beca, se excluye la posibilidad que pueda obtener por segunda vez la misma beca.

10. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCID):

E-mail: agencia@agci.cl

Sitio Web: <http://www.agci.gob.cl> o <http://www.agci.cl>.

Fax: (56)-(2)-8275794.

Dirección: Teatinos N° 180, Edificio José Miguel Carrera, Piso 8, Santiago, Chile.

Información relativa al Programa de Becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz:

Los(as) postulantes(as) que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Chile en sus respectivos países.
- Oficinas de la AGCI en Santiago de Chile.

11. ANEXOS.

Anexo I : Formulario de Postulación.
Anexo II : Certificado Médico.
Anexo III : Puntos Focales.
Anexo IV : Lista Universidades Chilenas

PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
MANUELA SAENZ
CONVOCATORIA 2018

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

FOTO

NACIONALIDAD: _____

DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos: (tal como aparece registrado en el pasaporte)		
_____	_____	_____
Nombres	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento: ____/____/____/Edad: ____ Sexo: _____		
Estado Civil: _____		
Pasaporte Ordinario N° : _____ Expedido en: _____		
Dirección en su país: _____		

Ciudad: _____		
Teléfono particular: _____		
Teléfono laboral: _____		
Dirección correo electrónico vigente: _____		

FORMACION ACADÉMICA

Nombre del programa de pregrado que se encuentra cursando:

Nivel en el que se encuentra: _____
Promedio de notas: _____
Universidad: _____
Facultad o Escuela: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Otros estudios realizados:

Idiomas: _____

INFORMACIÓN ADICIONAL

Otras becas obtenidas:

Otros datos de interés:

RECOMENDACIONES ACADEMICAS (Indicar nombre, cargo, universidad y adjuntar carta de recomendación).

PROGRAMA DE ESTUDIOS A REALIZAR:

Nombre del programa académico a realizar:

Universidad o centro de estudios:

Facultad o Escuela: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Periodo de la estadía: ____ de _____ del 2018 al ____ de _____ 2018

IMPORTANTE: adjuntar carta de aceptación de la universidad chilena que indique fechas del intercambio y liberación de costos de arancel del semestre.

Agradeceremos señalar si usted está informado de las características y orientación del programa de estudios escogido, así como de las competencias que el mismo requiere para que los participantes tengan un adecuado desempeño.

Me he documentado a cabalidad, solicitando información que va más allá de la publicada en los sitios Web relacionados: SI _____ NO _____

Conforme a la información solicitada directamente a la universidad, tengo absoluta claridad de la orientación del programa de estudio: SI _____ NO _____

Conozco los requisitos referidos a cuales son las exigencias de conocimientos y capacidades previas que me serán exigidas en el programa de estudio escogido:

SI _____ NO _____

Declaro bajo juramento que toda la información que he incorporado en este Formulario de Postulación es verdadera y comprobable. Declaro, además, que acepto los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programas de Becas de Movilidad Estudiantil América Latina, en la que se inserta este Formulario.

Fecha

Firma del Postulante

La siguiente información es voluntaria, sin embargo resulta importante para la gestión del Programa de Becas de Movilidad. Se agradece de antemano su colaboración.

Es usted jefe de hogar?		Nº de hijos		Edades de hijos	
Si	No	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres

ANEXO II

DECLARACION DE SALUD Y ENFERMEDADES PREEXISTENTES DEL POSTULANTE

Todo postulante debe presentar un Certificado de Salud Compatible expedido y suscrito por un médico habilitado. Para lo anterior, conforme al requisito solicitado en la convocatoria para el año 2018, se establece*:

1. Antecedentes Generales:

Nombre y apellido:	Domicilio:	País:
Teléfonos:	Documento de	Estado civil:

	identificación:	
Fecha de nacimiento:	Edad:	Sexo:
Profesión / Actividad:	Estatura / Talla:	Peso:
Pulso:	Presión arterial:	Otro:

2. Antecedentes médicos:

Estado físicos general actual.	Observaciones.
Antecedentes personales (quirúrgicos, patológicos, traumáticos).	Observaciones.
Antecedentes familiares (diabetes, epilepsia, asma, hipertensión, cardiopatía, otros).	Observaciones.

--	--

3. Antecedentes físicos en general:

	Normal	Anormal	Observaciones
Cabeza y Cuello			
Ojos			
Agudeza visual			
ORL			
Agudeza auditiva			
Drofaringe			
Tórax			
Cardiorrespiratorio			
Abdomen			
Genitourinario			
Extremidades			
Sistema Osteomuscular			
Sistema nervioso			
G.P.A			
Sistema endocrino			
Piel y anexos			
Serología			
Exámenes de laboratorio aplicados (anexar originales)			
Baciloscopia			
Prueba de embarazo			
Hemoclasificación			
Cuadro hemático			
Parcial de orina			
EL CANDIDATO ES	APTO:	NO APTO:	

<p>El suscrito medico reviso satisfactoriamente los exámenes solicitados.</p>	<p>Certifico que la información proporcionada es verdadera, su inexactitud será causal de rechazo médico.</p>
--	--

Firma médico:	Firma postulante:
Registro médico n°:	N° documento de identificación:
Fecha:	Fecha:

ANEXO III

PUNTOS FOCALES

Ecuador:

SENESCYT, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
Sra. Eliana Lucía Molina Lozada, Analista de Becas de Cooperación Internacional.

Correo electrónico: emolina@senescyt.gob.ec

Tel.: +(593 2) 2501635

www.educacionsuperior.gob.ec

Paraguay:

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, Asunción.

Sra. Myriam Ruiz, Coordinadora de Becas

Correo electrónico: mruiz@stp.gov.py

Teléfono: 595-21-494-190.

ANEXO IV

NOMINA DE UNIVERSIDADES *

- 1) Universidad Alberto Hurtado
- 2) Universidad Austral de Chile
- 3) Universidad Católica de Valparaíso
- 4) Universidad Católica del Norte
- 5) Universidad Católica Raúl Silva Henríquez
- 6) Universidad Central de Chile
- 7) Universidad de Chile
- 8) Universidad de Concepción
- 9) Universidad de Santiago de Chile

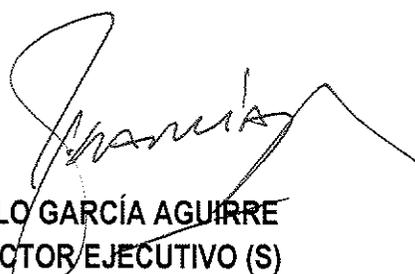
- 10) Universidad de Talca
- 11) Universidad de Valparaíso
- 12) Universidad del Desarrollo
- 13) Universidad Mayor

- Esta es una nómina referencial, que obliga a cada postulante y universidad patrocinante a confirmar la existencia de convenios entre las instituciones relacionadas; y pueden participar todas las universidades que acrediten programas en las áreas establecidas por la Convocatoria.
- Las universidades chilenas deben estar debidamente reconocidas y acreditados por el Estado de Chile (Comisión Nacional de Acreditación, CNA).

2º DIVÚLGUESE el documento de la Convocatoria para el Año 2018 y sus anexos del Programa de Movilidad Estudiantil Manuela Sáenz, Ecuador y Paraguay, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y sus Anexos I, II, III Y IV, transcritos en el Resuelvo 1º anterior, a los Puntos Focales de la AGCI y a las Embajadas de Chile que corresponda, y publíquese el referido instrumento y sus anexos en el sitio web de AGCI <http://www.agci.cl>.

3º ARCHÍVESE el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PABLO GARCÍA AGUIRRE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EM	JEFATURA KCC	